

**PROMULGA LEY N° 13.156 SISTEMA DE BOLETA UNICA Y UNIFICACION DEL PADRON ELECTORAL**

**FIRMANTES: BINNER - GAVIOLA**

**DECRETO N° 2892**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 30 DIC 2010**

**V I S T O :**

Que por Decreto N° 2.538 de fecha 13 de diciembre de 2010 el Poder Ejecutivo retornó vetado parcialmente a la H. Legislatura de la Provincia el proyecto de ley sancionado en fecha 25 de noviembre de 2010, recibido en el Poder Ejecutivo el día 02 de diciembre del mismo año y registrado bajo el N° 13.156; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el proyecto de ley sancionado y registrado bajo el N° 13.156 implanta el Sistema de Boleta Única y dispone la Unificación del Padrón Electoral para los procesos electorales de autoridades electivas provinciales, municipales y comunales;

Que, el Decreto N° 2.532/10 vetó parcialmente en su Artículo 19 el proyecto de ley sancionado y registrado con el N° 13.156 que disponía “Artículo 19.- Cláusula Transitoria. Lo dispuesto en la presente ley tendrá aplicación a partir de las elecciones generales provinciales del año 2011, quedando excluidas las elecciones primarias abiertas correspondientes a dicho período electoral.”;

Que, el veto a ese artículo permite el uso del sistema que se implanta a partir de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias correspondientes al período electoral del año 2011;

Que, la Cámara de Diputados comunicó por Nota N° 18.329 de fecha 29 de diciembre de 2010, que “no ha obtenido la mayoría que requiere el artículo 59



de la Constitución de la Provincia para confirmar el citado artículo. En consecuencia se solicita proceda a la promulgación del Proyecto de Ley oportunamente sancionado, excluido el artículo 19.”;

**POR ELLO,**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la promulgación de la Ley N° 13.156 excluido el Artículo 19 vetado por el Artículo 1 del Decreto N° 2538/10.

**ARTÍCULO 2º.-**Regístrese, comuníquese, publíquese juntamente con la Ley N° 13.156 y el Decreto N° 2538/10 y archívese.-

“2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”